

Gaceta Municipal

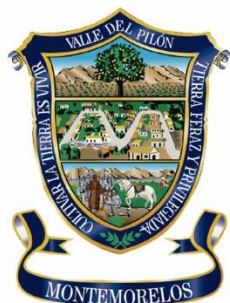


MAYO 2025

MONTEMORELOS

Administración 2024 - 2027

Confianza, Trabajo y Orden



GACETA MUNICIPAL DE MONTEMORELOS, N.L.
ADMINISTRACIÓN 2024 - 2027

**REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE
MONTEMORELOS, NUEVO LEÓN
ADMINISTRACIÓN 2024-2027**

**C. MIGUEL ÁNGEL SALAZAR RANGEL
PRESIDENTE MUNICIPAL**

SÍNDICO PRIMERO	C. HERIBERTO ROLANDO TREVIÑO URBINA
SÍNDICA SEGUNDA	C. ANA LEONOR CORREA GARCÍA
PRIMERA REGIDORA	C. LUISA FERNANDA LIZAOLA MARTÍNEZ
SEGUNDO REGIDOR	C. RICARDO REYES FLORES
TERCERA REGIDORA	C. YARETZY DEL CARMEN BRISEÑO CAÑAMAR
CUARTO REGIDOR	C. JAIME MANCILLAS ZAMORA
QUINTA REGIDORA	C. LYNDIA MARISOL DÍAZ GARCÍA
SEXTO REGIDOR	C. JESÚS ALBERTO ANCER CHAPA
SÉPTIMA REGIDORA	C. SANDRA PATRICIA GALLARDO BENAVIDES
OCTAVO REGIDOR	C. DAVID ARMANDO GONZÁLEZ PATRÓN
NOVENA REGIDORA	C. MELISA LUCERO ALCOCER VASQUEZ
DÉCIMA REGIDORA	C. LILIANA MARIBEL PUGA DE ALEJANDRO

ACUERDOS DEL R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MONTEMORELOS,
NUEVO LEÓN, EN LAS SESIONES ORDINARIAS, EXTRAORDINARIAS Y
SOLEMNE DE FECHA 07, 21, 28 Y 29 DE MAYO DE 2025.

ÍNDICE

ACTA No. 33 SESIÓN ORDINARIA 07 DE MAYO DE 2025

ACUERDO No. 100.- SE APRUEBA LA EXPEDICIÓN DEL REGLAMENTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE MONTEMORELOS, NUEVO LEÓN.....5

ACUERDO No. 101.- SE APRUEBA LA EXPEDICIÓN DEL REGLAMENTO MUNICIPAL DE PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA DE MONTEMORELOS, NUEVO LEÓN.....5

ACUERDO No. 102.- SE APRUEBA FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO, FIJACIÓN DE LINEAMIENTOS GENERALES DE DISEÑO, LICENCIA DE USO DE SUELO, CONSTRUCCIÓN Y EDIFICACIÓN, CON GIRO DE: LÍNEA DE TRANSPORTE DE CARGA, UBICADO EN CAMINO A SANTA CRUZ, POLÍGONO B, EN EL RANCHO LA TINAJUELA, SECCIÓN ESCOBEDO, EN MONTEMORELOS, N.L....5

ACUERDO No. 103.- SE APRUEBA FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO, FIJACIÓN DE LINEAMIENTOS GENERALES DE DISEÑO, LICENCIA DE USO DE SUELO, CONSTRUCCIÓN Y EDIFICACIÓN, CON GIRO DE: CASA DE ASISTENCIA (CASA HABITACIONAL PARA USO DOMÉSTICO), UBICADO EN CALLE ARNULFO BERLANGA, LOTE 2, BARRIO ZARAGOZA, EN MONTEMORELOS, N.L....5

ACUERDO 104.- SE APRUEBA FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO, FIJACIÓN DE LINEAMIENTOS GENERALES DE DISEÑO, LICENCIA DE USO DE SUELO, CONSTRUCCIÓN Y EDIFICACIÓN, CON GIRO DE: CASA DE ASISTENCIA (CASA HABITACIONAL PARA USO DOMÉSTICO), UBICADO EN CALLE DEL SABINO NUM. 350, FRACC. HABITACIONAL LOS FRESNOS, EN MONTEMORELOS, N.L.....6

ACUERDO 105.- SE APRUEBA LA CONDONACIÓN DE UN LOTE SEPULCRAL A NOMBRE DE JESÚS GENARO REYES GÓMEZ...6

ACTA No. 34 SESIÓN ORDINARIA 21 DE MAYO DE 2025.....6

ACUERDO 106.- SE APRUEBA DE FACTIBILIDAD Y LINEAMIENTO GENERALES PARA UN FRACCIONAMIENTO CAMPESTRE BAJO EL RÉGIMEN DE CONDOMINIO HORIZONTAL DENOMINADO "SERENA SECCIÓN GRANADOS", UBICADO EN DEMARCACIÓN ESCOBEDO EN EL MUNICIPIO DE MONTEMORELOS, NUEVO LEÓN.....6

ACUERDO No. 107.- SE APRUEBA LA FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO, FIJACIÓN DE LINEAMIENTOS GENERALES DE DISEÑO, LICENCIA DE USO DE SUELO, CONSTRUCCIÓN Y EDIFICACIÓN, CON GIRO DE: OFICINA UBICADO EN CALLE GUERRERO Y COLÓN, NO. 201, BARRIO PARÁS, EN MONTEMORELOS, N.L.....6

ACUERDO No.108.- SE APRUEBA FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO, FIJACIÓN DE LINEAMIENTOS GENERALES DE DISEÑO, LICENCIA DE USO DE SUELO, CONSTRUCCIÓN Y EDIFICACIÓN, CON GIRO DE: TIENDA DE ABARROTOS, UBICADO EN CAMINO A RAÍCES, HACIENDA LOS LOZANO, EN MONTEMORELOS, N.L.7

ACUERDO No. 109.- SE APRUEBA AUTORIZAR AL C. LIC. MIGUEL ÁNGEL SALAZAR RANGEL, PRESIDENTE MUNICIPAL A HACER CAMPAÑAS CON UN SUBSIDIO DEL 100% SOBRE EL DERECHO POR PERMISO, POR CONCEPTO DE VISTO BUENO PARA EL TRÁMITE DE LICENCIA DE MOTOCICLISTA.....	7
ACUERDO No. 110.- SE APRUEBA NOMBRAR RECINTOS OFICIALES EL QUIOSCO DE LA PLAZA HIDALGO, PLANTA BAJA DEL PALACIO MUNICIPAL Y EL MONUMENTO AL PISCADOR, PARA LLEVAR A CABO UNA SESIÓN SOLEMNE.....	7
ACUERDO No. 111.- SE APRUEBA EL ORDEN DEL DÍA PARA LA SESIÓN SOLEMNE DEL 28 DE MAYO DE 2025.....	8
ACTA No. 35 SESIÓN SOLEMNE 28 DE MAYO DEL 2025.....	8
REUNIDOS LOS INTEGRANTES DEL H. CABILDO EN EL MONUMENTO AL PISCADOR AV. CAPITÁN ALONSO DE LEÓN Y AV. CARLOS CANTÚ, BARRIO ZARAGOZA. DECLARADO RECINTO OFICIAL, SIENDO LAS 08 (OCHO) HORAS CON 27 (VEINTISIETE) MINUTOS DEL DÍA MIÉRCOLES 28 (VEINTIOCHO) DEL MES DE MAYO DE 2025 (DOS MIL VEINTICINCO), SE PROCEDIÓ A DAR INICIO A UNA SESIÓN SOLEMNE, PRESIDIDA POR EL C. LIC. MIGUEL ÁNGEL SALAZAR RANGEL, PRESIDENTE MUNICIPAL.....	
ACTA No. 36 SESIÓN EXTRAORDINARIA 29 DE MAYO DEL 2025	
ACUERDO No. 112.- SE APRUEBA DAR DE BAJA LA OBRA DE PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO EN CALLE LACUNZA ENTRE MATAMOROS Y BOLÍVAR, COL. BARRIO MATAMOROS, Y AUTORIZAR EL ALTA DE LA REMODELACIÓN DE GIMNASIO-AUDITORIO EN ECOPARQUE EL PILÓN.....	8
ACUERDO No. 113.- SE APRUEBA DAR UNA FE DE ERRATAS DE LO APROBADO EN EL ACTA 28 DE FECHA 02 DE ABRIL DE 2025.....	9
OFICIO NO. CTL-037/2025 DE CONTRALORÍA MUNICIPAL DE MONTEMORELOS CON FECHA DE 15 DE MAYO DE 2025, PARA SOLICITAR AUTORIZACIÓN, A EFECTO QUE SEA PUBLICADO EN LA GACETA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA PREVENIR LAS FALTAS ADMINISTRATIVAS Y HECHOS DE CORRUPCIÓN EN EL DESEMPEÑO DE SUS EMPLEOS, CARGOS O COMISIONES QUE DEBERÁN OBSERVAR TODAS LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS ADSCRITAS AL AYUNTAMIENTO DE MONTEMORELOS, NUEVO LEÓN.....	
LINEAMIENTOS GENERALES PARA PREVENIR LAS FALTAS ADMINISTRATIVAS Y HECHOS DE CORRUPCIÓN EN EL DESEMPEÑO DE SUS EMPLEOS, CARGOS O COMISIONES QUE DEBERÁN OBSERVAR TODAS LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS ADSCRITAS AL AYUNTAMIENTO DE MONTEMORELOS, NUEVO LEÓN.....	
	11

C. LIC. MIGUEL ÁNGEL SALAZAR RANGEL, PRESIDENTE MUNICIPAL DE MONTEMORELOS, NUEVO LEÓN, A SUS HABITANTES HACE SABER QUE: EN LA SESIONES DEL R. AYUNTAMIENTO CELEBRADAS EL **07, 21, 28 Y 29 DE MAYO DE 2025**, CORRESPONDIENTES A **LAS ACTAS No. 33, 34, 35 Y 36** RESPECTIVAMENTE; Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 35, 36, 44, 45, 47 Y 48 DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE TOMARON LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

ACTA No. 33
SESIÓN ORDINARIA 07 DE MAYO DE 2025

ACUERDO No. 100.- SE APRUEBA LA EXPEDICIÓN DEL REGLAMENTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE MONTEMORELOS, NUEVO LEÓN, Y SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL Y EN LA PÁGINA DE INTERNET DEL MUNICIPIO, PARA QUE ESTE SURTA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

ACUERDO No. 101.- SE APRUEBA LA EXPEDICIÓN DEL REGLAMENTO MUNICIPAL DE PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA DE MONTEMORELOS, NUEVO LEÓN Y SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL Y EN LA PÁGINA DE INTERNET DEL MUNICIPIO, PARA QUE ESTE SURTA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

ACUERDO No. 102.- SE APRUEBA FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO, FIJACIÓN DE LINEAMIENTOS GENERALES DE DISEÑO, LICENCIA DE USO DE SUELO, CONSTRUCCIÓN Y EDIFICACIÓN, CON GIRO DE: LÍNEA DE TRANSPORTE DE CARGA, UBICADO EN CAMINO A SANTA CRUZ, POLÍGONO B, EN EL RANCHO LA TINAJUELA, SECCIÓN ESCOBEDO, EN MONTEMORELOS, N.L. PROPIEDAD DE: HERIBERTO SERGIO CÁRDENAS GARCÍA, CON NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL: 45) 59-000-065.

ACUERDO No. 103.- SE APRUEBA FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO, FIJACIÓN DE LINEAMIENTOS GENERALES DE DISEÑO, LICENCIA DE USO DE

SUELO, CONSTRUCCIÓN Y EDIFICACIÓN, CON GIRO DE: CASA DE ASISTENCIA (CASA HABITACIONAL PARA USO DOMÉSTICO), UBICADO EN CALLE ARNULFO BERLANGA, LOTE 2, BARRIO ZARAGOZA, EN MONTEMORELOS, N.L. PROPIEDAD DE: GERARDO MARTÍNEZ GARCÍA Y FELICITAS GARCÍA GARCÍA, CON NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL: 45) 03-055-008.

ACUERDO 104.- SE APRUEBA FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO, FIJACIÓN DE LINEAMIENTOS GENERALES DE DISEÑO, LICENCIA DE USO DE SUELO, CONSTRUCCIÓN Y EDIFICACIÓN, CON GIRO DE: CASA DE ASISTENCIA (CASA HABITACIONAL PARA USO DOMÉSTICO), UBICADO EN CALLE DEL SABINO NUM. 350, FRACC. HABITACIONAL LOS FRESNOS, EN MONTEMORELOS, N.L. PROPIEDAD DE: AMEL PACHUR BAZÁN, CON NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL: 45) 43-033-027.

ACUERDO 105.- SE APRUEBA LA CONDONACIÓN DE UN LOTE SEPULCRAL A NOMBRE DE JESÚS GENARO REYES GÓMEZ, NÚMERO 15 A, SECCIÓN H.

ACTA No. 34

SESIÓN ORDINARIA 21 DE MAYO DE 2025

ACUERDO 106.- SE APRUEBA DE FACTIBILIDAD Y LINEAMIENTO GENERALES PARA UN FRACCIONAMIENTO CAMPESTRE BAJO EL RÉGIMEN DE CONDOMINIO HORIZONTAL DENOMINADO “SERENA SECCIÓN GRANADOS”, UBICADO EN DEMARCACIÓN ESCOBEDO EN EL MUNICIPIO DE MONTEMORELOS, NUEVO LEÓN A NOMBRE DE: BANCO ACTINVER, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO ACTINVER, CON NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL 45) 59-000-035, 45) 59-000-289.

ACUERDO No. 107.- SE APRUEBA LA FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO, FIJACIÓN DE LINEAMIENTOS GENERALES DE DISEÑO, LICENCIA DE USO DE SUELO, CONSTRUCCIÓN Y EDIFICACIÓN, CON GIRO DE: OFICINA UBICADO EN CALLE GUERRERO Y COLÓN, NO. 201, BARRIO PARAS, EN

MONTEMORELOS, N.L. PROPIEDAD DE: JOSÉ ANTONIO GÓMEZ GARZA, CON NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL: 45) 01-065-003.

ACUERDO No. 108.- SE APRUEBA FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO, FIJACIÓN DE LINEAMIENTOS GENERALES DE DISEÑO, LICENCIA DE USO DE SUELO, CONSTRUCCIÓN Y EDIFICACIÓN, CON GIRO DE: TIENDA DE ABARROTES, UBICADO EN CAMINO A RAÍCES, HACIENDA LOS LOZANO, EN MONTEMORELOS, N.L. PROPIEDAD DE: GERARDO CAVAZOS VARGAS, ÓSCAR LUIS CAVAZOS VARGAS, CON NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL: 45) 72-001-071.

ACUERDO No. 109.- SE APRUEBA AUTORIZAR AL C. LIC. MIGUEL ÁNGEL SALAZAR RANGEL, PRESIDENTE MUNICIPAL A HACER CAMPAÑAS CON UN SUBSIDIO DEL 100% SOBRE EL DERECHO POR PERMISO, POR CONCEPTO DE VISTO BUENO PARA EL TRÁMITE DE LICENCIA DE MOTOCICLISTA, A QUIEN HAGA SU TRÁMITE POR PRIMERA VEZ, DURANTE LOS MESES DE JUNIO A DICIEMBRE DEL 2025, APLÍQUESE ESTE DESCUENTO ÚNICAMENTE CON LAS FIRMAS DE LOS CC. LIC. MIGUEL ÁNGEL SALAZAR RANGEL, PRESIDENTE MUNICIPAL, Y/O EL C.P. AROLD O JIMÉNEZ DE LA CRUZ, TESORERO MUNICIPAL Y EL ING. FERNANDO DANIEL SÁNCHEZ TORRES, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.

ACUERDO No. 110.- SE APRUEBA NOMBRAR RECINTOS OFICIALES EL QUIOSCO DE LA PLAZA HIDALGO, PLANTA BAJA DEL PALACIO MUNICIPAL Y EL MONUMENTO AL PISCADOR, PARA LLEVAR A CABO UNA SESIÓN SOLEMNE, EN UN HORARIO DE ENTRE 8:00 Y 18:00 HRS.

ACUERDO No. 111.- SE APRUEBA EL ORDEN DEL DÍA PARA LA SESIÓN SOLEMNE DEL 28 DE MAYO DE 2025 QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA:

1. APERTURA DE LA SESIÓN.
2. LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DE QUÓRUM.
3. DECLARACIÓN LEGAL DE LA SESIÓN.
4. DISPENSA Y/O LECTURA DEL ACTA DE SESIÓN ANTERIOR.

5. MENSAJES DEL LIC. MIGUEL ÁNGEL SALAZAR RANGEL, PRESIDENTE MUNICIPAL E INVITADOS, POR LA CONMEMORACIÓN DE LOS 200 AÑOS DE LA CIUDAD DE MONTEMORELOS.
6. CLAUSURA.

ACTA No. 35
SESIÓN SOLEMNE 28 DE MAYO DEL 2025

REUNIDOS LOS INTEGRANTES DEL H. CABILDO EN EL MONUMENTO AL PISCADOR AV. CAPITÁN ALONSO DE LEÓN Y AV. CARLOS CANTÚ, BARRIO ZARAGOZA. DECLARADO RECINTO OFICIAL, SIENDO LAS 08 (OCHO) HORAS CON 27 (VEINTISIETE) MINUTOS DEL DÍA MIÉRCOLES 28 (VEINTIOCHO) DEL MES DE MAYO DE 2025 (DOS MIL VEINTICINCO), SE PROCEDIÓ A DAR INICIO A UNA SESIÓN SOLEMNE, PRESIDIDA POR EL C. LIC. MIGUEL ÁNGEL SALAZAR RANGEL, PRESIDENTE MUNICIPAL.

AL ESTAR PRESENTES EL TOTAL DE LOS MIEMBROS DEL H. CABILDO, EL C. ING. FERNANDO DANIEL TORRES SÁNCHEZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, DECLARA LEGAL LA SESIÓN Y VÁLIDOS LOS ACUERDOS QUE DE ELLA EMANEN; LO ANTERIOR EN BASE A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 49 DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

MENSAJES DEL LIC. MIGUEL ÁNGEL SALAZAR RANGEL, PRESIDENTE MUNICIPAL E INVITADOS, POR LA CONMEMORACIÓN DE LOS 200 AÑOS DE LA CIUDAD DE MONTEMORELOS.

ACTA No. 36
SESIÓN EXTRAORDINARIA 29 DE MAYO DEL 2025

ACUERDO No. 112.- SE APRUEBA DAR DE BAJA LA OBRA DE PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO EN CALLE LACUNZA ENTRE MATAMOROS Y BOLÍVAR, COL. BARRIO MATAMOROS, CON UNA INVERSIÓN DE \$4,183,251.69 (CUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN PESO 69/100 M.N.) APROBADA EN EL

ACTA NÚMERO 29 DE FECHA 02 DE ABRIL DE 2025, Y AUTORIZAR EL ALTA DE LA REMODELACIÓN DE GIMNASIO-AUDITORIO EN ECOPARQUE EL PILÓN, CON UNA INVERSIÓN DE \$4,183,251.69 (CUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN PESO 69/100 M.N.), CON RECURSOS DEL PROGRAMA DE FONDO DE DESARROLLO MUNICIPAL, DEL EJERCICIO FISCAL 2025.

ACUERDO No. 113.- SE APUEBA DAR UNA FE DE ERRATAS DE LO APROBADO EN EL ACTA 28 DE FECHA 02 DE ABRIL DE 2025.

DONDE DICE: REHABILITACIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA CALLE ESCOBEDO DE CALLE JUÁREZ A AVE. HERNANDO SOTO, CON UNA INVERSIÓN DE \$ 6,145,280.13 (SEIS MILLONES CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA 13/100 M.N.); RECURSOS DEL PROGRAMA FONDO PARA LOS MUNICIPIOS, DEL EJERCICIO FISCAL 2025.

DEBE DE DECIR: REHABILITACIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA CALLE ESCOBEDO DE CALLE JUÁREZ A AVE. HERNÁN SOTO, CALLE MORELOS ENTRE CALLE ESCOBEDO A CALLE ZARAGOZA Y CALLE FRONTERA DE CALLE ESCOBEDO A CALLE AMÉRICA, CON UNA INVERSIÓN DE \$ 6,145,280.13 (SEIS MILLONES CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA 13/100 M.N.); RECURSOS DEL PROGRAMA FONDO PARA LOS MUNICIPIOS, DEL EJERCICIO FISCAL 2023.



GOBIERNO DEL
MUNICIPIO DE
MONTEMORELOS, N.L.

CONTRALORIA
ORGANO INTERNO DE CONTROL

UNIDAD SUBSTANCIADORA
OFICIO NO. CTL-037/2025
ASUNTO: SOLICITUD

"2025 año del Bicentenario de la Ciudad de Montemorelos"

Montemorelos, Nuevo León,
15 de mayo de 2025.

LIC. MIGUEL ÁNGEL SALAZAR RANGEL
PRESIDENTE MUNICIPAL DE MONTEMORELOS, NUEVO LEÓN.

ING. FERNANDO DANIEL TORRES SÁNCHEZ
SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO EN EL MUNICIPIO DE MONTEMORELOS, NUEVO
LEÓN.

PRESENTES.-

Por medio del presente me permito enviarle un cordial saludo, así mismo comunicarle que en fecha 15 de mayo de dos mil veinticinco, se expidieron los **"Lineamientos Generales para prevenir las faltas Administrativas y Hechos de Corrupción en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones, que deberán observar todas las personas servidoras públicas adscritas al Ayuntamiento de Montemorelos, Nuevo León"** mediante el acuerdo número CTL-OIC-001/2025.

Es por lo anteriormente expuesto que, solicito a Usted por este medio la publicación de los citados Lineamientos en la Gaceta Municipal, esto con fundamento en los artículos 35, fracción XII, 64, 66, fracción II, 98 XIX, 222, párrafos tercero y cuarto, 223 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 2, 3, fracción VI del Reglamento De La Gaceta Municipal.

No omito manifestarle, que adjunto al presente medio de comunicación encontrará anexo el documento original de referencia para los fines solicitados, el cual consta de un total de 10- diez fojas útiles por un solo lado.

Sin otro particular por el momento, le reitero las seguridades de mi consideración.

ATENTAMENTE



Mtra. YAJAIRA KARELY GUTIÉRREZ COLUNGA
CONTRALORA MUNICIPAL
EN EL AYUNTAMIENTO DE MONTEMORELOS, NUEVO LEÓN.



CONTRALORIA
MUNICIPAL
MONTEMORELOS, N.L.
ADMÓN 2024-2027

1 de 1



LINEAMIENTOS GENERALES PARA PREVENIR LAS FALTAS ADMINISTRATIVAS Y HECHOS DE CORRUPCIÓN EN EL DESEMPEÑO DE SUS EMPLEOS, CARGOS O COMISIONES, QUE DEBERÁN OBSERVAR TODAS LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS ADSCRITAS AL AYUNTAMIENTO DE MONTEMORELOS, NUEVO LEÓN.

ACUERDO NÚMERO: CTL-OIC-001/2025.

ACUERDO POR EL CUAL LA CONTRALORA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MONTEMORELOS, NUEVO LEÓN, EMITE LOS "LINEAMIENTOS GENERALES PARA PREVENIR LAS FALTAS ADMINISTRATIVAS Y HECHOS DE CORRUPCIÓN, EN EL DESEMPEÑO DE SUS EMPLEOS, CARGOS O COMISIONES, QUE DEBERÁN OBSERVAR TODAS LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS ADSCRITAS AL AYUNTAMIENTO DE MONTEMORELOS, NUEVO LEÓN", DISPOSICIONES QUE REGULAN EL ACTUAR DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS.

C.C.P. Yajaira Karely Gutiérrez Colunga Contralora Municipal, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 108 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 6, 7, y 15 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 1 y 5 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; 1, 6, 7, y 15 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Nuevo León; 1, 2, y 5 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción para el Estado de Nuevo León, en atención a los siguientes:

CONSIDERANDO

- I. Que de acuerdo con la reforma constitucional en materia de combate a la corrupción, que se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el veintisiete de mayo de dos mil quince, y posteriormente con la promulgación y reformas a diversos ordenamientos legales en dicha materia, se establece la conformación del Sistema Nacional Anticorrupción, como una instancia de coordinación entre las autoridades de todos los órdenes de gobierno competentes en la prevención, detección, sanción de las responsabilidades administrativas y hechos de corrupción, así como en la fiscalización y control de recursos públicos.
- II. Que, en el contexto de la creación del Sistema Nacional Anticorrupción, se prevé en el artículo 15 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, como un mecanismo de prevención de rendición de cuentas, que los Órganos Internos de Control, con el fin de prevenir la comisión de faltas administrativas y hechos de corrupción, podrán implementar acciones para orientar el criterio que en situaciones específicas deberán observar los servidores públicos, en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, en coordinación con el Sistema Nacional Anticorrupción.
- III. Que, en la implementación de las acciones referidas, los Órganos Internos de Control de la Administración Pública de la Federación o de las entidades federativas deberán atender los lineamientos generales que emitan las Secretarías, en sus respectivos ámbitos de competencia. En los Órganos constitucionales autónomos, los Órganos Internos de Control respectivos, emitirán los lineamientos señalados. De conformidad con lo establecido en el artículo 15, párrafo segundo de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Página 2 de 10

- IV. Que, el artículo 113, párrafo último de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que las entidades federativas establecerán sistemas locales anticorrupción con el objeto de coordinar a las autoridades locales competentes en la prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción.
- V. Que, el artículo 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León establece que los Municipios formarán parte del Sistema Estatal Anticorrupción.
- VI. Que, los artículos 9, fracción II; 10, párrafo cuarto, fracción I de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, reconocen como autoridad a los Órganos Internos de Control para la aplicación de ésta, y que tendrán la facultad para implementar mecanismos internos que prevengan actos u omisiones que pudieran constituir responsabilidades administrativas.
- VII. Que, la Ley General de Responsabilidades Administrativas establece que las faltas administrativas en que pueden incurrir las personas servidoras públicas pueden ser del tipo “no graves” y “graves”.
- VIII. Que, el artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, dispone que incurrirá en falta administrativa “no grave”, la persona servidora pública cuyos actos u omisiones incumplan o transgredan las obligaciones contenidas en las fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, y IX, así como lo previsto en el artículo 50 de la misma Ley General.
- IX. Que, el artículo 51 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas nos indica que las conductas previstas en los artículos 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, y 64 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas constituyen faltas administrativas “graves”, y que las personas servidoras públicas deberán abstenerse de realizarlas mediante cualquier acto u omisión.

Por lo anteriormente expuesto, se emiten los siguientes:

LINEAMIENTOS GENERALES PARA PREVENIR LAS FALTAS ADMINISTRATIVAS Y HECHOS DE CORRUPCIÓN, EN EL DESEMPEÑO DE SUS EMPLEOS, CARGOS O COMISIONES, QUE DEBERÁN OBSERVAR TODAS LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS ADSCRITAS AL AYUNTAMIENTO DE MONTEMORELOS, NUEVO LEÓN.

TITULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO I Objeto, ámbito de aplicación y sujetos a los lineamientos

Página 3 de 10

Artículo 1. Los presentes lineamientos son emitidos por la Contralora Municipal y tienen como objeto implementar acciones permanentes para prevenir la comisión de faltas administrativas y hechos de corrupción, así como identificar y delimitar las conductas que en situaciones específicas deberán observar los servidores públicos en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones.

Artículo 2. Para efectos de los presentes Lineamientos, se entenderá por:

- I. **Ayuntamiento:** El Ayuntamiento Municipal de Montemorelos, Nuevo León.
- II. **Código de Ética:** el Código de Ética de los Servidores Públicos de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de julio de 2002;
- III. **Comité de Ética:** El Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés del Ayuntamiento de Montemorelos, Nuevo León.
- IV. **Contraloría:** La Contraloría Municipal en el Ayuntamiento Municipal de Montemorelos, Nuevo León, a que hace referencia el artículo 101 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, y artículo 21 del Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Montemorelos, Nuevo León.
- V. **Contralor Municipal:** La persona titular de la dependencia encargada de la Contraloría a que hace referencia el artículo 101 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, y artículo 21 del Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Montemorelos, Nuevo León.
- VI. **Dependencias:** las Secretarías Municipales de las que se apoya el Presidente Municipal, y se enuncian en el artículo 18 del Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Montemorelos, Nuevo León.
- VII. **Lineamientos:** Los presentes Lineamientos Generales para el Procedimiento de Entrega-Recepción de la Administración Pública Municipal de Montemorelos, Nuevo León.
- VIII. **OIC:** Órgano Interno de Control del Municipio de Montemorelos, Nuevo León.
- IX. **Servidor Público:** Los representantes de elección popular, los servidores o empleados y en general toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza en la administración pública del Municipio de Montemorelos, Nuevo León, siempre y cuando estén con cargo al erario público.
- X. **Titulares:** Los Secretarios, Directores, Directores Generales, ó Directores de Área, Coordinadores, Equivalentes u Homólogos.
- XI. **Unidad Administrativa:** Las Direcciones o su equivalente que reportan, dependen jerárquica y funcionalmente de las Dependencias.

Artículo 3. Los presentes lineamientos, son de alcance para todas las personas servidoras públicas en el Ayuntamiento de Montemorelos, Nuevo León.

Artículo 4. En caso de duda en la aplicación de los presentes Lineamientos, el/los representante(s) de la Contraloría emitirá el criterio que disperse cualquier controversia.

TITULO SEGUNDO MECANISMOS DE PREVENCIÓN Y SISTEMAS DE EVALUACIÓN

CAPÍTULO I DE LOS MECANISMOS DE PREVENCIÓN

Artículo 5. Los mecanismos de prevención que deberán implementarse de manera enunciativa, mas no limitativa, como parte de las acciones para la prevención de faltas administrativas y hechos de corrupción en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones, que deberá implementar la Contraloría Municipal de Montemorelos, Nuevo León, son los siguientes:

- I. Impulsar la conformación de un Comité de Ética dentro del ente público.
- II. Elaborar o actualizar el Código de Ética, conforme a los lineamientos que emita el Sistema Nacional Anticorrupción y el Sistema Estatal Anticorrupción.
- III. Capacitar a las personas servidoras públicas en materia de responsabilidades administrativas.
- IV. Verificación aleatoria de las declaraciones patrimoniales que obren en el sistema de evolución patrimonial.
- V. Elaboración y ejecución de plan Anual de Auditorías internas.
- VI. Establecer un Sistema Municipal Anticorrupción.

Sección Primera Del comité de ética

Artículo 6. La persona servidora pública que ejerza el cargo de Contralor Municipal, deberá promover la creación de un comité de ética, así como un Comité Coordinador Municipal Anticorrupción, para lo cual deberá observarse lo indicado en los Lineamientos Generales para la Integración y Funcionamiento de los Comités de Ética; la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Nuevo León; y, el Reglamento para el Sistema Municipal Anticorrupción del Municipio de Montemorelos, Nuevo León, así mismo, deberá ser parte activa de los mismos comités, conforme a la legislación de la materia.

Artículo 7. La persona servidora pública que ejerza el cargo de Contralor Municipal, deberá vigilar que el Comité de Ética que al efecto se conforme en el Municipio de Montemorelos, Nuevo León, se constituya conforme a lo indicado en los Lineamientos Generales para la Integración y Funcionamiento de los Comités de Ética.

Artículo 8. Dentro de dicho comité, deberá fungir como órgano de asesoría y orientación institucional en materia de ética pública y conflicto de intereses, así como en la aplicación del Código de Ética.

Artículo 9. Por su conducto, dar vista al OIC, tomando en cuenta la opinión de las personas integrantes del Comité de Ética, por probables faltas administrativas derivadas de las denuncias que se reciban a través del comité.

Sección Segunda Del Código de Ética

Artículo 10. El Código de Ética constituirá un elemento de la política de integridad de los entes públicos, para el fortalecimiento de un servicio público ético e íntegro. Será el instrumento que contendrá los principios y valores considerados como fundamentales para la definición del rol del servicio público y que buscará incidir en el comportamiento y desempeño de las personas servidoras públicas, para formar una ética e identidad profesional compartida y un sentido de orgullo de pertenencia al servicio público.

El Código de Ética establecerá mecanismos de capacitación de las personas servidoras públicas en el razonamiento sobre los principios y valores que deberán prevalecer en la toma de decisiones y en el correcto ejercicio de la función pública en una situación dada.

Artículo 11. La persona servidora pública que ejerza el cargo de Contralor Municipal, deberá emitir el Código de Ética que deberán observar las personas servidoras públicas en el desempeño de sus funciones, conforme a los lineamientos que emita el Sistema Nacional Anticorrupción, Sistema Estatal Anticorrupción, y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Nuevo León.

En caso que ya se haya emitido el respectivo Código de Ética, la persona servidora pública que ejerza el cargo de Contralor Municipal, podrá evaluar el contenido del mismo, a efecto de verificar si este se encuentra actualizado y se ajusta a los lineamientos que emita el Sistema Nacional Anticorrupción, Sistema Estatal Anticorrupción, y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Nuevo León, en caso que no sea así, deberá reformar dicho Código.

Artículo 12. La persona servidora pública que ejerza el cargo de Contralor Municipal, deberán difundir y asegurar que se publique en la página de internet y en la Gaceta Municipal el contenido del Código de Ética; así como socializarlo entre las personas servidoras públicas del Ayuntamiento.

Sección Tercera
De las capacitaciones en materia de Responsabilidades Administrativas

Artículo 13. Para la difusión y apropiación del Código de Ética, la identificación y la prevención de faltas administrativas y hechos de corrupción, la persona servidora pública que ejerza el cargo de Contralor Municipal deberá instrumentar mecanismos y acciones de fortalecimiento, tales como programas de capacitación, sensibilización, difusión, sondeos y acciones de mejora.

Dichos programas de capacitación, sensibilización, difusión, sondeos y acciones de mejora, podrán ejecutarse conjuntamente con el Comité de Ética, previo acuerdo.

Artículo 14. Las acciones y mecanismos enunciados en el artículo anterior deberán:

- I. Alinearse a las funciones y atribuciones cotidianas del servicio público, con especial énfasis en las áreas de riesgo;
- II. Atender a los principios, valores, y reglas de integridad establecidos en el Código de Ética, privilegiando la identificación y la prevención de faltas administrativas y hechos de corrupción;
- III. Sensibilizar sobre la importancia de un servicio público íntegro y ético para el bienestar de la sociedad;
- IV. Ejecutarse con perspectiva de género evitando transmitir o reproducir roles y estereotipos que vulneran la dignidad de las personas;
- V. Ser de fácil lectura y comprensión, emplear lenguaje incluyente y accesible a cualquier persona, acorde a la imagen institucional del Ayuntamiento;
- VI. Incluirse dentro del plan anual de trabajo;
- VII. Actualizarse y difundirse cotidianamente.

Artículo 15. La capacitación y sensibilización, podrán consistir en cursos, talleres, conferencias, seminarios o cualquier otra modalidad presencial o virtual que facilite el conocimiento y sensibilización en la aplicación concreta de los principios, valores y reglas de integridad que rigen el ejercicio del público, así como la identificación y la prevención de faltas administrativas y hechos de corrupción y, en general, sobre las disposiciones normativas cuya observancia es competencia del OIC.

Artículo 16. Para la difusión se deberán elaborar materiales y contenidos orientados a difundir los principios, valores y reglas de integridad, así como la identificación y la prevención de faltas administrativas y hechos de corrupción y, en general, sobre las disposiciones normativas cuya observancia es competencia del OIC, los cuales podrán constar en medios físicos o electrónicos.

Tratándose de materiales físicos, éstos deberán colocarse en lugares de fácil visibilidad para las personas servidoras públicas y la sociedad en general que asista a las instalaciones del Ayuntamiento; mientras que, los materiales electrónicos, deberán ser difundidos en medios institucionales de comunicación, tales como portal o sitio oficial, redes sociales, dispositivos electrónicos o, cualquier otro medio. Los materiales y contenidos compartidos deberán ser difundidos al interior del Ayuntamiento.

Artículo 17. Para los sondeos de percepción, la persona servidora pública que ejerza el cargo de Contralor Municipal se podrá apoyar de la persona servidora pública Titular de la Unidad de Auditoría en el OIC, la cual difundirán de manera anual, a todo el personal del Ayuntamiento, la invitación en el sondeo de percepción de cumplimiento al Código de Ética.

A partir de los resultados del sondeo, la persona servidora pública que ejerza el cargo de Titular de la Unidad de Auditoría en el OIC, podrá emitir recomendaciones orientadas a mejorar las áreas de oportunidad identificadas.

Artículo 18. Como parte de las acciones de mejora, la persona servidora pública que ejerza el cargo de Contralor Municipal, como parte del informe Anual de Actividades podrán remitir al Presidente Municipal las evidencias de acciones concretas que se hayan llevado a cabo para atender las áreas de oportunidad identificadas en los sondeos aplicados a las personas servidoras públicas.

Artículo 19. La Contraloría y el OIC, están facultados para atender las peticiones, recomendaciones o propuestas de mejora que presenten las y los ciudadanos en materia de ética e integridad pública.

Para lo anterior, la Contraloría y OIC, valorarán su viabilidad e implementación, y en su caso, podrá emitir recomendaciones a las Dependencias, o Unidades Administrativas que resulten competentes para su atención.

Sección Cuarta

De la verificación de la presentación de las declaraciones patrimoniales

Artículo 20. Para la identificación y la prevención de faltas administrativas y hechos de corrupción, la Contraloría y el OIC, conforme a las atribuciones conferidas en la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Nuevo León, deberá verificar de manera aleatoria que las personas servidoras públicas del Ayuntamiento, hayan presentado la declaración de situación patrimonial en los términos dispuestos en el artículo 33 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Nuevo León, según el fuese el caso (al ingreso al servicio público, durante mayo de cada año fiscal, o a la conclusión del encargo).

Dichas verificaciones podrán realizarse en cualquier mes del año fiscal, para lo cual deberá solicitarse a la Secretaría de Administración, remita el padrón de las personas servidoras públicas que están obligadas a presentar la declaración de situación patrimonial.

Artículo 21. En los casos que se detecten omisiones en la presentación de la declaración de situación patrimonial, la persona servidora pública Titular de la Unidad de Investigación del OIC deberá observar lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Nuevo León.

Artículo 22. Las personas servidoras públicas que estén obligadas a presentar la declaración patrimonial y de intereses, deberán realizarla ante la Contraloría u OIC, en los medios electrónicos que disponga para tales efectos, siendo este el portal electrónico DeclaraNet.

Sección Quinta **Del plan anual de Auditorías Internas**

Artículo 23. A efecto de identificar la comisión de faltas administrativas y/o hechos de corrupción, la Contraloría a través de la Unidad de Auditoría del OIC, podrá realizar auditorías conforme a la legislación de la materia y reglamento interior, de las cuales deberá formular recomendaciones a las Dependencias o Unidades Administrativas que corresponda, a efecto que se modifiquen o bien se implementen procesos en las unidades administrativas, en las que se detecten conductas que configuren responsabilidad administrativa

Artículo 24. La persona Titular de la Unidad de Auditoría, deberá realizar un plan Anual de Auditoría dentro de los primeros treinta días del mes de enero del año fiscal, e incluirlo en el plan anual de trabajo de la Contraloría.

Sección Sexta **Del Sistema Municipal Anticorrupción**

Artículo 25. La persona servidora pública que ejerza el cargo de Contralor Municipal, como parte del Sistema Municipal Anticorrupción, y con el objeto de coordinar a las autoridades locales competentes en la prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción, deberá promover la conformación de un Comité Coordinador Municipal Anticorrupción, para lo cual deberá observarse lo indicado en la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Nuevo León, y el Reglamento para el Sistema Municipal Anticorrupción del Municipio de Montemorelos, Nuevo León.

Artículo 26. La persona servidora pública que ejerza el cargo de Contralor Municipal, deberá presidir el Comité Coordinador Municipal Anticorrupción que al efecto se constituya, conforme Reglamento para el Sistema Municipal Anticorrupción del Municipio de Morelos, Nuevo León.

Artículo 27. Para la prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción, la persona servidora pública que ejerza el cargo de Contralor Municipal, en su carácter de Presidente del Comité Coordinador Municipal Anticorrupción deberá asegurar que se cumplan los objetos establecidos en el Reglamento para el Sistema Municipal Anticorrupción del Municipio de Morelos, Nuevo León.

TÍTULO TERCERO DE LA INTERPRETACIÓN, VIGILANCIA Y MEJORA CONTINUA

CAPÍTULO I De la interpretación

Artículo 28. La Contraloría u OIC, para efectos administrativos, interpretará los presentes Lineamientos, y resolverá los casos no previstos en los mismos.

CAPÍTULO II De la Vigilancia

Artículo 29. La Contraloría u OIC vigilarán la observancia de los presentes Lineamientos.

CAPÍTULO III De la mejora continua

Artículo 30. La persona servidora pública que ejerza el cargo de Contralor Municipal, según el resultado obtenido en la aplicación de los sistemas de evaluación, podrá modificar la aplicación de los mecanismos de prevención, o bien, disminuir o agregar los que considere necesarios, esto con el fin garantizar la adecuada implementación de los presentes lineamientos.

TRANSITORIOS

ÚNICO. Los presentes Lineamientos entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal.

Así los expide, la C. Contralora Municipal, Contador Público Yajaira Karely Gutiérrez Colunga, a los quince días del mes de mayo del año dos mil veinticinco.



**CONTRALORÍA
MUNICIPAL
MORELOS, N.L.
ADMÓN 2024-2027**

Página 10 de 10

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
2024- 2027

LIC. MIGUEL ÁNGEL SALAZAR RANGEL
PRESIDENTE MUNICIPAL

ING. FERNANDO DANIEL TORRES SÁNCHEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

C.P. AROLDO JIMÉNEZ DE LA CRUZ
TESORERO MUNICIPAL

C.P. YAJAIRA KARELY GUTIÉRREZ COLUNGA
CONTRALOR MUNICIPAL

CAPITÁN FIDEL ROMERO GUERRERO
TITULAR DE SEGURIDAD PÚBLICA

LIC. JORGE ALBERTO ESPARZA MALDONADO
SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO,
FOMENTO AGROPECUARIO Y TURISMO

C. GERARDO GARCÍA HERNÁNDEZ
SECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS

LIC. MARCELA GARZA MEZA
SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y OFICIAL MAYOR

LIC. SANDRA SALAZAR GARCÍA
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO

ING. MELCHOR GARCÍA GÓMEZ
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

ING. DAVID IZA CRUZ
SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA

LIC. ELENA BERENICE GARZA HERNÁNDEZ
SECRETARIA EJECUTIVA



Gaceta Municipal

Administración 2024 - 2027

ÁREA RESPONSABLE DEL CONTENIDO
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

www.montemorelos.gob.mx

Administración 2024 - 2027

Confianza, Trabajo y Orden



GACETA MUNICIPAL DE MONTEMORELOS, N.L.
ADMINISTRACIÓN 2024 - 2027